



Radicado No.: 20241530008933

Fecha: 09-02-2024

ACTA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA Y ADJUDICACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 06-2021

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN CARRETO 500 kV.

En Bogotá D.C., siendo las 11:00 a.m. del día 9 de febrero de dos mil veinticuatro (2024), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2 de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI, se procedió a reanudar la Audiencia Pública de la Convocatoria Pública UPME 06-2021, iniciada el pasado primero (1) de febrero de 2024¹.

Participan en la presente audiencia virtual, los siguientes proponentes, mencionados en el mismo orden de entregadas las respectivas propuestas:

1. **Celsia Colombia S.A. E.S.P.**, representada por Julián Darío Cadavid Velásquez.
2. **Empresas Públicas de Medellín E.S.P.**, representada por John Jairo Isaza Mesa, y en calidad de acompañante Sebastián Méndez Agudelo.
3. **PEL Panamá ESTATE S.A** representada por Jorge Enrique Gómez Mejía, y en calidad de acompañante Mateo Valencia Betancurt.
4. **Alupar Colombia S.A.S.**, representada por Vinicius Andrade de Medeiros Rosa, en su condición de representante legal del Proponente y en calidad de acompañante Claudia María Moreno Peña.
5. **Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.** representada por Juan Jacobo Rodríguez Gaviria en su condición de representante legal del Proponente y en calidad de acompañante Wilson Ortiz Alarcón.
6. **Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**, representada por Carlos Alberto Duque Hernández, en su condición de apoderado del Proponente y en calidad de acompañantes Jorge Alberto Barreneche Camacho y Felipe Londoño Villegas.

Por parte de la CREG participa: José Benigno Aragón Aldana, en su calidad de Asesor.

¹ Acta de apertura Audiencia de Presentación Propuestas publicada en <https://www1.upme.gov.co> > Promoción Sector > Convocatorias de Transmisión > Convocatoria Pública UPME 06-2021

F-DO-02

2022/07/08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento -



Radicado No.: 20241530008933

Fecha: 09-02-2024

Por parte de la UPME participan: Carlos Adrián Correa Flórez - Director General, Paula Johanna Ruiz Quintana-Secretaria General, Karol Enrique Cifuentes Thorrens - Presidente de la Audiencia, los integrantes del Comité Evaluador: Mateo Severino Rodríguez, Diana Patricia Serrano Sánchez y Francisco De Paula Toro Zea, y los funcionarios: Robinson Alexander González Parra, Sandra Milena Alzate Ocampo, Sergio Andrés Pastrana Pastrana, Jeimmy Janeth Posos Ramírez, Javier Andrés Martínez Gil, Jorge Mario Guevara González y Lucy Adriana Rubio Nocua.

El Presidente de la Audiencia procede a presentar los resultados obtenidos en la evaluación del sobre 1 de las propuestas presentadas e informa que como resultado de la evaluación fueron declarados como “Conformes” los Sobres No. 1 presentados por los Proponentes: Celsia Colombia S.A. E.S.P., Empresas Públicas de Medellín E.S.P., PEL Panamá ESTATE S.A, Alupar Colombia S.A.S., Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., e Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. y el detalle de las evaluaciones contenido en el acta de evaluación, fue remitido a los Proponentes, en desarrollo de la Audiencia, a través del módulo de comunicaciones de la Plataforma Tecnológica.

Los Proponentes confirmaron haber recibido la comunicación mediante la plataforma tecnológica con la evaluación.

Se da un espacio de 5 minutos para revisión del Acta de Evaluación.

A continuación, se concede la palabra a los Proponentes para que se pronuncien frente a los resultados obtenidos en la evaluación del Sobre No. 1, pronunciándose de la siguiente manera:

1. **Celsia Colombia S.A. E.S.P.**, No presenta observaciones.
2. **Empresas Públicas de Medellín E.S.P.**, No presenta observaciones.
3. **PEL Panamá ESTATE S.A** No presenta observaciones.
4. **Alupar Colombia S.A.S.**, No presenta observaciones.
5. **Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.** No presenta observaciones.
6. **Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**, No presenta observaciones.

Agotado lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2 de los DSI, se procede a solicitar a la Secretaria General que habilite en la plataforma tecnológica la visualización de los Sobres No. 2, tal como se señala en el numeral 7.1.3.



Radicado No.: 20241530008933

Fecha: 09-02-2024

La Secretaria General, a través de la Plataforma Tecnológica, habilitó la opción de visualización del sobre que contiene el Valor Máximo de Adjudicación presentado por la CREG y de los Sobres No. 2 de los Proponentes cuyos Sobres No. 1 fueron declarados como “**Conformes**” y en consecuencia se encuentran habilitados para continuar en el proceso.

Se confirmó públicamente el recibo del archivo en PDF que contiene el valor máximo de adjudicación a través de la plataforma tecnológica por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

El Director General solicitó la contraseña y se procedió a la descarga del sobre el cual fue registrado el 02 de febrero de 2024 a las 17:10:13. Seguidamente, se dio lectura del Valor Máximo de Adjudicación, el cual corresponde a **USD 69.000.000** constantes de diciembre de 2023. Esto teniendo en cuenta que se trata de una facultad otorgada según el artículo 19 de la Resolución 180924 de 2003 del Ministerio de Minas y Energía - MME.

Posteriormente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2 de los DSI, se procedió a solicitar a cada uno de los Proponentes que escriban en el chat de la reunión la contraseña del Sobre No. 2 en el siguiente orden de presentación de las propuestas:

1. **Celsia Colombia S.A. E.S.P.**, se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG, el valor de CELSIA no coincide con el valor de la UPME, por tal motivo se deja consignado el valor de la UPME.
2. **Empresas Públicas de Medellín E.S.P.**, se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG, el valor de EPM no coincide con el valor de la UPME, por tal motivo se deja consignado el valor de la UPME.
3. **PEL Panamá ESTATE S.A.**, se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.
4. **Alupar Colombia S.A.S.**, se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.



Radicado No.: 20241530008933

Fecha: 09-02-2024

5. **Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.**, se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.
6. **Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**, se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.

A continuación, se presentan los valores presentes del Ingreso Anual Esperado (IAE) para cada uno de los Proponentes, calculados con la tasa de descuento fijada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG – para tal efecto:

Proponente	Valor Presente del IAE (Dólares constantes de diciembre 31 de 2023)
Celsia Colombia S.A. E.S.P.	USD 13.338.962,37
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	USD 19.238.553,09
PEL Panamá ESTATE S.A.	USD 21.592.546,88
Alupar Colombia S.A.S.	USD 18.269.991,70
Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.	USD 18.359.351,38
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.	USD 15.004.204,28

Luego de la verificación correspondiente, se determina que:

- (i) Todas las Propuestas cumplen con las condiciones establecidas por la CREG para el perfil del Ingreso Anual Esperado.
- (ii) El Valor Presente del Ingreso Anual Esperado calculado con la tasa definida para tal fin, por: Celsia Colombia S.A. E.S.P., Empresas Públicas de Medellín E.S.P., PEL Panamá ESTATE S.A., Alupar Colombia S.A.S., Grupo Energía Bogotá S.A.



Radicado No.: 20241530008933

Fecha: 09-02-2024

E.S.P. e Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., no superan el Valor Máximo de Adjudicación establecido por la CREG.

- (iii) La Propuesta Económica de **USD 13.338.962,37**, de **Celsia Colombia S.A. E.S.P.** , es la de menor valor presente del Ingreso Anual Esperado para los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del proyecto, calculado con la tasa de descuento establecida por la CREG mediante Resolución para este fin.

Seguidamente, el Director General de la UPME informa a la Audiencia que el Proponente **Celsia Colombia S.A. E.S.P.**, resultó como Adjudicatario al haber ofertado el menor valor presente de los Ingresos Anuales Esperados, correspondiente a **USD 13.338.962,37** dólares constantes de diciembre 31 de 2023.

Posteriormente, el Presidente de la Audiencia dio lectura a la presente Acta, al respecto no se presentaron comentarios por parte de ninguno de los Proponentes.

Se deja constancia que, además de la presente audiencia virtual, se efectuó su transmisión a través de la plataforma YouTube UPME (oficial) y se realiza su grabación.

Para constancia de lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2. de los DSI, en Bogotá D.C., siendo las 12:11 p.m. horas, se firma la presente Acta, el 9 de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).



Karol Enrique Cifuentes Thorrens

Grupo De Convocatorias



Paula Johanna Ruiz Quintana

Secretaria General



Carlos Adrián Correa Flórez
Director General

F-DO-02

2022/07/08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "**Copia No Controlada**". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento -



Radicado No.: **20241530008933**

Fecha: **09-02-2024**

Dirección General

Elaboró: ROBINSON ALEXANDER GONZALEZ PARRA

Revisó: KAROL ENRIQUE CIFUENTES THORRENS

Aprobó: KAROL ENRIQUE CIFUENTES THORRENS, PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA, Carlos Adrián
Correa Flórez

F-DO-02

2022/07/08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "**Copia No Controlada**". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento -



Radicado No.: 20241530008933

Fecha: 09-02-2024

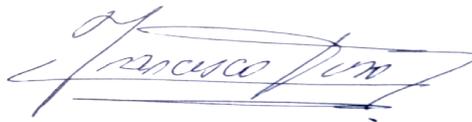
COMITÉ EVALUADOR

Diana Serrano S.

DIANA PATRICIA SERRANO SANCHEZ
Integrante Comité Evaluador



MATEO SEVERINO RODRÍGUEZ
Integrante Comité Evaluador



FRANCISCO DE PAULA TORO ZEA
Integrante Comité Evaluador